

Medellín, 21/04/2023

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, “**EN LIQUIDACIÓN**”, con NIT. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería No. **4.039.172**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JCV-15491**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060048511 del 22 de marzo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JCV-15491**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito el 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de febrero de 2011, con el código **JCV-15491**, cuyo titular es la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, “**EN LIQUIDACIÓN**”, con NIT. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería No. **4.039.172**, o por quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero que, la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, “**EN LIQUIDACIÓN**”, con NIT. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería No. **4.039.172**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JCV-15491**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción





del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito el 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de febrero de 2011, con el código **JCV-15491**, por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L** (\$15,660,000), equivalente a trece punto cinco (**13,5**) **SMLMV**, tasada de conformidad con los artículos 2° y 3°, tablas 2° y 5°, de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad a la parte considerativa de esta resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., “EN LIQUIDACIÓN”**, con NIT. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería No. **4.039.172**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **JCV-15491**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito el 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de febrero de 2011, con el código **JCV-15491**, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
- El Formato Básico Minero Anual de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2018, 2019, 2020 y 2021 para mineral de oro.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., “EN LIQUIDACIÓN”**, con NIT. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería No. **4.039.172**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera



SC4887-1





con placa No. **JCV-15491**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, de este departamento, suscrito el 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de febrero de 2011, con el código **JCV-15491**, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280, inciso segundo del literal c), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., “EN LIQUIDACIÓN”**, que se encuentra en términos para allegar las siguientes obligaciones requeridas a través de los actos administrativos Nos. **2022060374495** del 30 de noviembre de 2022 y **2023080000690** del 26 de enero de 2023, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución:

- El pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de \$14.102.745, más los intereses causados desde el 24 de agosto de 2016 hasta la fecha efectiva del pago.
- El formulario para la declaración de producción liquidación de regalías con sus respectivos recibos de pago de los trimestres III y IV de 2017.
- La corrección de Formato Básico Minero correspondiente al año 2011.
- La presentación del Formato Básico Minero anual 2012 y el Formato Básico Minero semestral del año 2014.
- Los formularios de Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., para que se surta la desanotación (liberación) del área asociada al Contrato de Concesión Minera con placa No. **JCV-15491**, en el sistema gráfico de la entidad SIGM AnnA Minería o el que haga sus veces, y al archivo en el Registro Nacional Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-.

ARTÍCULO OCTAVO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula vigésima una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **JCV-15491**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.



SC4887-1





ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-abril>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de abril del 2023 y se desfija el día 28 de abril de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1

